842

Contrato Nº 148/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **FERRETERIA EL DORADO**, con **RUC Nº 2015208-6**, domiciliada en la calle Avda. San Isidro e/ Juan del Castillo, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señora Rossana Mabel Rufinelli Fernández** con **Cédula de Identidad N° 2.015.208**, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Materiales Eléctricos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4580 de fecha 11 de octubre de 2013.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*1-2*	*001-002-003-004-005-006-010*	*00-01-02-03-04*	*00*	*340*	*10 - 30*	*1*	*99-11-10-3-14-7-*	*400.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Id Nº 256071.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2013 "Adquisición de Materiales Eléctricos", convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 3205 de fecha 24 de julio de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4580 de fecha 11 de octubre de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EL DORADO FERRETERÍA
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1 El monto total adjudicado es de guaraníes **veinticinco millones quinientos sesenta y ocho mil (Gs. 25.568.000),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva incluído)	Precio Total (Iva incluído)
9	Chapas acanaladas de 2 x 40	1.000	Unidad	Nacional	Paraguay	7.250	7.250.000
30	Pico llave interruptor	1.000	Unidad	Elektron	Paraguay	2.600	2.600.000
53	Tarugo Nº 8 c/ tornillo	2.000	Unidad	Ciser	Brasil	350	700.000
54	Tarugo Nº 12 c/ tornillo	1.000	Unidad	Ciser	Brasil	850	850.000
62	Tirafondo de ¾" x 6 mm	2.000	Unidad	Ciser	Brasil	200	400.000
63	Tirafondo de 1 x 6 mm	2.000	Unidad	Ciser	Brasil	250	500.000
64	Tirafondo de 1 1/2 x 6 mm	4.000	Unidad	Ciser	Brasil	300	1.200.000
65	Tirafondo de 1 1/2 x 8 mm	4.000	Unidad	Ciser	Brasil	400	1.600.000
74	Estaño de 0.50 mm.	100	Unidad	Best	Brasil	70.200	7.020.000
89	Lámpara	200	Unidad	Lampar	China	7.600	1.520.000
90	Lámpara	200	Unidad	Lampar	China	6.100	1.220.000
99	Pinza amperométrica	10	Unidad	Profield	Indu	70.800	708.000
				Total Adjudicado Gs.			**25.568.000**

6.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Caja de Ahorros Nº 50-543741-03**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los 90 (noventa) días a partir de la firma de este Contrato, en el Depósito del Departamento de Suministros del Ministerio Público, sito en las calles Avda. Perón y El Trabajador de la Ciudad de Lambaré, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs., previa coordinación con la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La Garantía para el fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EL DORADO FERRETERIA
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

10. MULTAS.

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 3 (tres) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Rossana Mabel Rufinelli Fernández
FERRETERIA EL DORADO

EL DORADO FERRETERIA
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay